210

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN SEGUNDA - SALA TRANSITORIA

Ponente: LUIS EDUARDO PINEDA PALOMINO

Hoy veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho y cuarenta y cinco de la mañana (08:45 am); el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda - Sala Transitoria, el magistrado LUIS EDUARDO PINEDA PALOMINO, se constituye en **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** de conformidad con lo ordenado en auto del 14 de agosto del presente año (fl.203), y con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 1437 del 2011, inciso derogado por el artículo 87 de la ley 2080 de 2021, dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho. Expediente N° **2500023250002011-01247-02** siendo promovido este proceso por **JULIA ISABEL GANTIVA ARIAS** contra la **NACIÓN- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Bonificación por Compensación.

COMPARECENCIA DE LAS PARTES

Se le concede el uso de la palabra a las partes, para que se identifiquen plenamente y manifiesten la calidad en la que actúan, quedando establecido de esta manera:

1. **PARTE ACTORA**
   Nombre: Juan Sánchez Carvajal
   Cédula: 1.000.188 de Bogotá
   Tarjeta Profesional: 404.395 del C.S. de la J.
   Correo electrónico: hector@carvajallondono.com

2. **PARTE DEMANDADA**
   Nombre: Mario Ramón Pacheco
   Cédula: 1.118.547.778 de Yopal
   Tarjeta Profesional: 270.272 C.S. de la J.
   Correo electrónico: mramon@procuraduria.gov.co
   procesosjudiciales@procuraduria.gov.co,

Reconocer personería a Juan Sánchez Carvajal, con poder de sustitución del apoderado principal de la parte demándate.

De igual manera, a Mario Ramón Pacheco, ya identificado, poder otorgado por el Jefe de Oficina Jurídica de la Procuraduría General de la Nación. Auto notificado en estrados.

El magistrado: Hace una breve introducción sobre el tema de la conciliación. Registro en audio y video.

Se le pregunta al **apoderado de la Procuraduría General:** Manifestó que no conoce del estado del proceso e indicó solicitar nuevamente audiencia en un término considerable para que el comité de esa entidad evalué si le asiste ánimo conciliatorio.

El magistrado: manifestó surtirle las piezas procesales a la entidad demandada para que tenga conocimiento del mismo en aras de reprogramar la audiencia de conciliación en el sentido de los extremos temporales que son objeto de estudio.

Parte demandante
Juan Sánchez Carvajal

Apoderado demandante
Mario Ramón Pacheco

El Magistrado:

Firmado electrónicamente
LUIS EDUARDO PINEDA PALOMINO
Magistrado Ponente

Constancia: La presente providencia ha sido proferida a través de las tecnologías de la información y firmada por los magistrados que conforman la Sala Transitoria de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante el aplicativo SAMAI, con el fin de garantizar su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, por virtud del artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, modificatorios del artículo 186 del CPACA.